

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 252

*Referencia:*

*Año:* 1942

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-08-1942

*Título:* POR EL CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACION DE COCOS Y COPRA.

*Dictada por:* MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 08904

*Publicada el:* 12-09-1942

*Rama del Derecho:* DER. COMERCIAL

*Palabras Claves:* Copra, Alimentos cultivados y cosechados, Importaciones- Exportaciones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 1.000

*Rollo:* 77

*Posición:* 624

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 6904

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 249 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 250 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 252 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se prohíbe una exportación.

#### Sección Primera

Resolución N° 282 de 22 de Agosto de 1942, por la cual se niega una petición.

Resuelto N° 2186 de 17 de Agosto de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 2187 de 18 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2188 de 18 de Agosto de 1942, por el cual se concede una autorización.

Resueltos Nos. 8190 y 2191 de 22 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2196 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se concede una autorización.

Resuelto N° 2197 de 26 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2198 y 2199 de 26 de Agosto de 1942, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resueltos Nos. 2200 y 2201 de 27 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2203 y 2205 de 31 de Agosto de 1942, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

#### Sección Segunda

Resolución N° 55 de 22 de Agosto de 1942, por la cual la Nación se abstiene de conocer un recurso.

#### Sección: Marina Mercante

Resolución N° 438 de 26 de Agosto de 1942, por la cual se concede una autorización.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 249 (DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo Unico:—Hácese los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Miguel A. Castillo, Ayudante del Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Colón, en reemplazo de Marcelo de la C. Contreras, cuya nombramiento se declara insubsistente.

Demetrio Díaz, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de La Mesa, en reemplazo de Hernán Vargas, quien no aceptó el cargo.

Máximo Lasso, Inspector de Anexos del Mercado de Panamá, en reemplazo de Gabino Calderón B., quien abandonó el puesto.

Ovidio Villarreal, Portero del Depósito de Alcoholes e Inflamables, en reemplazo de Marcelino A. Vega, quien renunció el cargo.

Leopoldo Salvatierra, Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coeló, en reemplazo de Aurelio Arosemena, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

#### DECRETO NUMERO 250 (DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Unico:—Hácese los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Interiores:

Miguel Higuero G., Director del Impuesto sobre Inmuebles, etc., en reemplazo de Carlos E. Vaccaro, quien pasa a ocupar otro puesto.

Carlos E. Vaccaro, Director de Vigilancia en reemplazo de Miguel Higuero G., quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

### PROHIBESE EXPORTACION

#### DECRETO NUMERO 252 (DE 26 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se prohíbe la exportación de cocos y copra.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que debido a la situación actual de emergencia que ha provocado la guerra mundial, han disminuido los medios de transporte y reducido la importación de artículos de primera necesidad;

Que uno de esos artículos es el aceite, que se utiliza en la preparación de alimentos y fines industriales como la fabricación de jabones;

Que en la actualidad gran parte de la producción de cocos de la región de San Blas, se envía al exterior con perjuicio evidente para la economía nacional;

Que en esta capital funciona desde hace pocos años una fábrica de aceites a base de productos nacionales, fábrica que ha solicitado la protección de las autoridades;

Que el Poder Ejecutivo ha tenido empeño en el estudio de este problema ha consultado a los cul-

tivadores de las coqueas y ya ha tomado las medidas necesarias para proteger sus intereses,

DECRETA:

Artículo Unico:—Prohíbese la exportación de cocos y de copra producidos en la región de la costa atlántica desde Colón hasta Puerto Obaldía.

Toda infracción será considerada como contrabando con sujeción a las penas de comiso de la nave y multa, que establece el Código Fiscal. \*

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

### NIEGASE PETICION

#### RESOLUCION NUMERO 282

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 282.—Panamá, 22 de Agosto de 1942.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

El señor Edward Ridney propone que el Gobierno Nacional le dé en venta un callejón que forma parte de los terrenos segregados de la finca N° 274, inscrita en el Registro Público al Folio 202 del Tomo 10, Sección de Panamá, para agregarlo a un lote de forma triangular contiguo a dicho callejón. Expone el señor Ridney que el lote triangular en referencia es de su propiedad, a pesar de que más de su mitad forma parte, según los planos oficiales, de una faja de terreno de propiedad nacional que el Gobierno adquirió del General Rafael Aizpuru, por Escritura Número 332 del año 1915.

Todos estos datos han sido verificados por el Agrimensor General del Ministerio de Hacienda y Tesoro. No existe constancia de que la Nación haya enajenado la faja a que se refiere la Escritura 332 mencionada, y, por otra parte, como la Nación no tiene, por ahora, interés en vender sus propiedades en que está interesado el señor Ridney,

RESUELVE:

Negar, como en efecto lo hace, lo pedido por el memorialista en relación al callejón y hacerle presente que el triángulo a que se refiere pertenece a la Nación en gran parte.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

### CONCEDENSE AUTORIZACIONES

#### RESUELTO NUMERO 2188

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2188.—Panamá, 18 de Agosto de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Arias solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificar la Commissary Division del Panama Railroad Co., el día 21 de Agosto en curso,

RESUELVE:

Autorizar como lo hace, al señor Rodolfo Arias para que participe en la licitación a que se hace referencia, siempre que al importar el sebo a territorio de la jurisdicción panameña pague los derechos correspondientes, salvo que traspase sus derechos sobre este producto a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

#### RESUELTO NUMERO 2196

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2196.—Panamá, 26 de Agosto de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor J. Dávila Acosta, solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificarse el 31 de Agosto en curso, en la cual la "Panama Railroad Company" pone en venta un edificio.

RESUELVE:

Autorizar, como lo hace, al señor J. Dávila Acosta, para que participe en la licitación a que se hace referencia, y en caso de adquirir la propiedad, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción, correspondiente al material del edificio de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

#### RESUELTO NUMERO 2203

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2203.—Panamá, 31 de Agosto de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Mock solicita permiso para tomar parte en una licitación que ha de verificarse el 31 de Agosto en curso, en la cual la "Panama Railroad Company" pone en venta un edificio,

RESUELVE:

Autorizar, como lo hace, al señor Alberto Mock, para que participe en la licitación a que se hace referencia, y en caso de adquirir la propiedad, está en la obligación de pagar los impuestos de introducción, correspondientes al material del edificio de acuerdo con el avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

#### RESUELTO NUMERO 2205

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y